

Equipo de Investigación Histórica

Detenidos desaparecidos por responsabilidad y/o aquiescencia del Estado.

Actualizado: 28/02/2015 Por el Equipo de Investigación Histórica.

Ficha perteneciente a **BENAROYO PENCÚ (PENCO),
Monique – Mónica** ¹.



Datos personales:

- Documento de Identidad: 748.782-5. Cédula de identidad para Extranjeros (Chile) N°: 7.805.934-6.
- Credencial Cívica: AXB 14130.
- Individual dactiloscópica: E 4343 V 4242.
- Edad: 39 años.
- Fecha de nacimiento: 19/04/1925. (1935 según certificado de defunción).
- Lugar: Bucarest, Rumania.
- Nacionalidad: Rumana. Uruguaya: Carta de Ciudadanía N° 64774 de 27/04/1965.
- Estado civil: Soltera.
- Hijos/as: No tiene.
- Domicilio: Guipuzcoa 429 (Uruguay, 1965). Ciudad de Arica (Chile).
- Ocupación: Licenciada en Filosofía. Facultad de Humanidades y Ciencias. Universidad de la República Oriental del Uruguay. Traductora de la empresa Condensa S.A. (Chile-1973). Funcionaria en la Alcaldía de Arica (Chile-1973).
- Alias: Sin datos.
- Militancia política: Presumiblemente vinculada al Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros (M.L.N-T); en Ficha Patronímica de la Policía aparece como afiliada al Partido Comunista Uruguayo (P.C.U) en 1971. También hay versiones de que no tenía militancia política.

¹ Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente (ex Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz). Legajo N° L.D.D. N° 039.

Equipo de Investigación Histórica

- Militancia gremial/sindical: Sin datos.

Proceso de Desaparición.

Detención-Secuestro:

- **Fecha:** 20/09/1973.
- **Lugar:** Hotel Tynos, Departamento N° 406, Arica. Chile.
- **Hora:** En la madrugada.
- **Circunstancia:** Su detención se produjo pocos días después del Golpe de Estado en Chile efectivos la habrían ido a buscar al hotel donde residía.
- **Testigos:** Sin datos.
- **Testimonios:** Declaraciones de Mónica Victoria Beretta Riquelme (Santiago de Chile, 02/12/2008). La testimoniante comparece acerca de los sucesos que se desencadenaron luego del 11 de setiembre. Informa que Mónica Benaroyo se encontraba muy preocupada por su situación: *"(...) Monique decía que no se iría "echada del país", la acompañé a la fiscalía Militar a pedir una prórroga (...). Los militares le dieron una entrevista y un plazo al parecer hasta el día 19 o 20 de setiembre para irse del país, vía Tacna. (...) la fui a buscar ese día en la mañana pero no estaba, me dijeron que había cancelado todas sus cosas y que había partido. No contenta con esa respuesta volví al Hotel más tarde ese mismo día, fui a su habitación, ella obviamente no estaba, había mucho desorden y cosas de ella que yo me lleve, ropa, pañuelos, etc.*

Un par de meses después, aproximadamente, llegaron unas monjas a la fábrica trayendo un mensaje de Monique en un papel, donde decía que estaba en un hotel en donde las cosas no eran muy gratas, que no se podía pasear por las habitaciones. No podría decir con exactitud que ella se encontraba en Piragua, pero las religiosas siempre traían mensajes de los detenidos. Yo le mandaba a través de ellas, cigarrillos y cuadros". "Posteriormente, ante esa situación, y como yo era la única que me preocupaba por su tema, hice contacto nuevamente con la hermana de Monique en Argentina, ella dijo que ya estaba al tanto y se estaba ocupando de retirarla de acá a nivel diplomático. Meses después la vinieron a buscar desde Argentina una persona mandatada por su hermana, pero en eso yo no intervine. Esta persona me llamó, nos juntamos en la plaza Colón y me dijo que había hecho las gestiones ante las autoridades y le había informado a su vez que había sido liberada y embarcada en un avión a Uruguay. Después de estar en la plaza yo insistí con saber más sobre Monique, por lo que nos dirigimos a la Fiscalía y volví a pedir una entrevista, pero solo nos respondieron lo

Equipo de Investigación Histórica

mismo, que ella ya no estaba detenida. Tiempo después me enteré, a través de su hermana que Monique había dejado de existir en cumplimiento de una condena que tenía en Uruguay”.

Declaraciones de Carlos Caucott Malavia (Arica, 26/02/2009). Declaración Policial voluntaria. Anexo Nro. 69. *“Respecto del expediente que en fotocopia se me exhibe y que corresponde a la causa N° 259-73 de la Fiscalía Militar de Arica, seguida en contra de Mónica BENAROYO PENCO, por delito de infracción Ley N° 12.927 “Seguridad interior del Estado”, en cuya carátula se indica que comenzó a instruirse el 20 de setiembre de 1973 y terminada el 28 de julio de 1974, que fuera iniciada en virtud a un Parte con detenido de la Policía de Investigaciones de Arica, puedo indicar que no recuerdo haber tomado este procedimiento, el nombre de la mujer no me es conocido. (...). Al ver el expediente, y en virtud a la experiencia que tengo por haber llevado cientos de causas de detenidos políticos, me llama poderosamente la atención que una detenida con los antecedentes de Mónica Benaroyo Penco, uruguaya, quien reconoció ser Tupamara y haber estado en Cuba, hubiese sido dejada en libertad a los cinco días de haber sido detenida; esta situación me hace pensar que a ella le dieron lo que se conoce como “libertad falsa”, es decir se deja libre judicialmente, para que sea trabajada posteriormente por algún grupo de inteligencia, ya sea siguiéndola para ver con quien se junta o simplemente para detenerla nuevamente y someterla a mayores interrogatorios”.*

Declaraciones de Oscar Reinaldo Valenzuela Barrientos *“(...) ella (Mónica Benaroyo) estaba en la sección mujeres [de la cárcel de Arica], distante unos 15 metros desde la sala de guardia armada y a cargo de colegas de gendarmería, entre las que recuerdo a Luisa Arriagada y Laura Rubilar, quienes estaban a cargo de todas las detenidas y debían trasladarlas a la guardia para registrar la salida”.*²

Testimonio de Iliá Cecilia Aranda Leiva (09/09/2008). Declaración policial voluntaria. Anexo N° 13. *“Recuerdo que el mismo día de producido el Golpe Militar , como a las 23:00 horas, en forma sorpresiva llegó a mi domicilio un grupo de soldados (...) junto a mi esposo nos llevaron detenidos, sin darnos motivos (...) el día 12 de setiembre (...) fuimos trasladados hasta la Cárcel Pública de Arica, ubicada en esos años en el sector centro de la ciudad (...)*

Respecto a las internas, puedo indicar que estábamos en una sola celda, había ocho presas políticas y el mismo número de comunes.(...)

² Ídem

Equipo de Investigación Histórica

A los días de haber llegado a la cárcel, ingresa detenida una mujer muy flaca, trigueña, baja de estatura, de unos cuarenta años de edad (...) como no tenía donde dormir, por estar todas las camas ocupadas, le cedí la mía (...) De esta nueva detenida me hice amiga, ella se llamaba Monique o Mónica, era uruguaya y comentaba que había estado en Cuba junto a Fidel CASTRO, se decía amiga de él, al punto que preguntaba cómo podía comunicarse con Fidel; incluso comentó que él la mandó a Chile a ayudar a la Revolución.

En alguna ocasión ella me mostró cicatrices que tenía en su cuerpo, decía que la habían torturado en Uruguay por ser integrante de los Tupamaros (...).

Mónica era diabética, no podía comer la alimentación que daban en la cárcel, por consiguiente le mandaban el almuerzo desde el hotel donde ella vivía, cuyos gastos eran asumidos por la empresa donde ella trabajaba y para la cual realizaba la traducción de los instructivos que llegaban desde el extranjero (...).³

Reclusión.

- **Lugar:** Cárcel de Arica. Fiscalía Militar de Arica. Se le abrió una causa en "Tiempo de Guerra": rol 259-73.
- **Responsabilidad institucional:** Detenida por orden del Teniente Coronel o Coronel Odlanier Mena Salinas. Ejército de Chile. Inteligencia Militar de Arica.
- **Casos conexos:** Represión contra militantes del Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros (M.L.N-T) y extranjeros en general en los primeros meses posteriores al Golpe de Estado en Chile.
- **Circunstancia en que fue vista por última vez:** 20/09/1973, en la Cárcel de Arica. Fue retirada de su celda por un gendarme, desde ese momento sus compañeros no la vieron más.
- **Posible circunstancia de muerte:** Existe la versión que Mónica Benaroyo fue muerta a golpes. Testimonio de Iliá Cecilia Aranda Leiva (09/09/2008). Declaración policial voluntaria. Anexo N° 13. *"Una noche, como a los cuatro o cinco días de haber llegado Mónica, después de medianoche, sorpresivamente la gendarme de turno encendió las luces y abrió la puerta de la pieza donde permanecíamos, venía acompañada de al menos una persona a quien le indicó donde estaba acostada Mónica; un sujeto le dice que tiene que acompañarlo, razón por la cual ella se levantó y lo siguió. Desde ese momento nunca más supimos de Mónica".*

³ Ídem.

Equipo de Investigación Histórica

Traslado ilegal:

- Fecha probable: 25/09/1973.
- Medio: Sin datos.
- Responsabilidad institucional: Sin datos.
- Circunstancia: *“(…) no aparece registrado el traslado de Mónica BENAROYO PENCO desde la cárcel de Arica a la Fiscalía militar de la misma ciudad, lugar hasta donde, según lo señalado en el expediente se su Causa, fue llevada el día 25 de setiembre del año 1973 para prestar declaración y luego notificarla de su libertad. (…) si efectivamente Mónica Benaroyo fue conducida a la Fiscalía Militar, no lo hizo desde la cárcel, por cuanto según se observa en el correspondiente libro, se anotaban prolijamente todas las personas que salían del penal, por lo tanto se puede presumir que ella fue sacada con anterioridad y permaneció en otro recinto”.*⁴
- Lugar: Sin datos.
- Testigos: Sin datos.
- Testimonios: Sin datos.

Hallazgo de restos⁵:

- Inhumación: Sin dato de fecha. República de Chile, Pampa Chaca Oeste, Arica, en un sector denominado Presencias Tutelares. Predio propiedad del Ejército, utilizado en 1973 para la realización de ejercicios militares.
- Exhumación: 16 o 17/07/2008.
- Realizada por: Brigada de Homicidios de la Policía de Investigaciones de Chile, Laboratorio de Criminalística (LACRIM), fotógrafo y planimetrista forenses, Ejército de Chile.

Identificación de restos:

- Fecha: 17/04/2009.
- Procedimiento: El Servicio de Registro Civil e Identificación establece la identidad a solicitud de la Unidad de Derechos Humanos del Servicio Médico Legal, Departamento Tanatología, Unidad identificación de fallecidos, N.N. y denuncias de desaparecidos.

Según el informe elaborado por la Brigada de Homicidios el hallazgo en el sitio del suceso *“estaba caracterizado por restos óseos en superficie y un entierro disturbado de un cadáver vestido, sin cabeza, en posición*

⁴ Policía de investigaciones de Chile. Brigada de Homicidios de Arica. Informe policial N° 408/01099. 06 de julio de 2009.

⁵ Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente (ex Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz), Legajo N° L.D.D. N° 039.

Equipo de Investigación Histórica

decúbito ventral, extremidades superiores extendidas en elevación y siguiendo la línea media del cuerpo y manos cruzadas a nivel de la muñeca, la derecha bajo la izquierda y las extremidades inferiores extendidas, con orientación nororiental o surponiente. (...).

El informe pericial huellográfico y/o dactiloscópico revela que ambas manos presentaban un avanzado estado de momificación y que se procedió a amputar las diez (10) falanges, hidratar el tejido epidérmico-dérmico de las mismas y tomar las impresiones dactilares. Posteriormente el 29 de julio se remitieron las falanges a la U.E.DD.HH. del S.M.L. de Santiago (...).

- 22/07/2008. República de Chile. Policía de Investigaciones de Chile. Informe Pericial Balístico N° 50-B. Laboratorio de Criminalística Regional de Iquique.
- 01/08/2008. República de Chile. Informe pericial huellográfico y/o dactiloscópico N° 104/2008, elaborado por la Subcomisario Srta. Marjory Velasco Blanco del Laboratorio de Criminalística Regional Arica.
- 25/08/2008. República de Chile. Informe Pericial Odontológico Protocolo 83-08 UE, realizado por los peritos Claudia Garrido Varas y Jorge Pinares Toledo. Enviado al Primer Juzgado de Letras de Arica.
- 21/11/2008. República de Chile. Informe Pericial Antropológico Protocolo 83-08 UE realizado por los peritos Udo Krenzer y Marisol Intiango Leiva. Enviado al Primer Juzgado de Letras de Arica.
- 01/04/2009. República de Chile. Informe N° T-2783 – 2792/09. Examen de manchas y orificios en cortes de prendas de vestir. Protocolo 83-08 UE realizado por el Químico Farmacéutico Forense Eduardo Torres Sepúlveda.
- 08/05/2009. República de Chile. Informe de Terreno Protocolo 83-08 UE realizado por los peritos Isabel Martínez Armijo y Alejandra Didier Pérez y dirigido a Sr. Javier Moya Cuadra, Ministro en Vista de la Corte de Apelaciones de Arica. Causa Rol N° 64.428-3.
- 08/05/2009. República de Chile. Informe de Material cultural asociado, Protocolo 83-08 UE realizado por los peritos Isabel Martínez Armijo y Alejandra Didier Pérez y dirigido a Sr. Javier Moya Cuadra, Ministro en Vista de la Corte de Apelaciones de Arica. Causa Rol N° 64.428-3.
- 12/05/2009. República de Chile. Informe dactiloscópico ID N°13/09, Protocolo 83-08 UE realizado por el perito Patricio Suárez Maldonado.

Equipo de Investigación Histórica

- 12/05/2009. República de Chile. Informe Tanatológico. Protocolo 83-08 UE realizado por el perito Karime Hananias Guarnieri.
- 28/05/2009. República de Chile. Memorandum N°101/09. C.T.M. del Sr. Roberto Díaz Reyes, coordinador Centro de Tomas de Muestras a la Dra. Alejandra Jiménez Mora, coordinadora Programa de Derechos Humanos.
- 05/01/2010. República de Chile. Servicio Médico Legal. Oficio N° 9. Ord. N° 7456. Remisión de Informes a la Causa Rol N° 64.428-3.
- 02/03/2010. República de Chile. Informe Pericial de Identificación por Genética Forense Protocolo 83-08 UE realizado por el perito Dra. Manuel Paredes López y dirigido a Sr. Javier Moya Cuadra, Ministro en Vista de la Corte de Apelaciones de Arica. Causa Rol N° 64.428-3. Conclusión General: *“Los restos óseos asociados a la víctima 10003 corresponden a: Mónica Benaroyo Penco, con una probabilidad de 99,9774%”.*
“(…) A través de los cotejos dactiloscópicos realizados en el Subdepartamento de Dactiloscopia del Archivo General del Servicio de Registro Civil e Identificación de Santiago, se logró obtener una correspondencia exacta con la señora Mónica Benaroyo Penco, cédula de Identidad para extranjeros N° 7.805.934-6.
*La información antemortem recabada acerca de la Sra. Mónica Cristina Benaroyo Penco indica que se trata de una ciudadana uruguaya desde el año 1954, que nació el 19 de abril en Bucarest, Rumania, soltera y sin hijos. (...)”.*⁶
- Partida de defunción: 17/08/2010. Inscripción 2389- Registro S2. Año 2010. Mónica Benaroyo Penco. Lugar de Defunción: Arica. Causa de muerte: Indeterminada. Fecha de emisión del certificado: 17 de agosto de 2010, Chile.

Repatriación de restos:

- Fecha: 17/08/2010.
- Resolución judicial: 30/06/2010. República de Chile. Corte de Apelaciones. Arica. Oficio N° 527 firmado por Rodrigo Olavarría Rodríguez, Ministro en Visita Extraordinaria. *“En causa Rol N° 64.428-3 seguida por hallazgo de osamentas humanas y atendido el tenor de su Ord. N° 012296 de 24 de junio del año en curso comunico a Ud que no*

⁶ Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente (ex Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz), Legajo N° L.D.D. N° 039. Informe elaborado por la Brigada de Homicidios de Chile.

Equipo de Investigación Histórica

*existe inconveniente en proceder a la entrega de los restos de Mónica Benaroyo Penco a la persona nombrada, esto es, Doña Soledad Cibils”.*⁷

- Sepultura: 18/08/2010. Parque del Recuerdo. Uruguay.

Transcripción textual de documentos oficiales con información de la víctima.

Informes Policiales.

- Ministerio del Interior. Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.⁸

“BENAROYO PENCO: Mónica

34482

Pront. de Id. Crim.

Prontuario

C. Cív. AXB- 14130

Céd. de Ident. del Interior

Ocupación “Profesorado” de Filosofía-Inst. Magisterial (1)

Datos de material incautado por OCOA

Organización PARTIDO COMUNISTA (1)

Traductor de ITALCABLE (1)

Domicilio 21 de Setiembre No. 3097-Mdeo./971. (1)

Fecha de iniciada 23 de noviembre de 1971.

OBSERVACIONES

5/X/971: Según informe del Servicio de Información de Defensa (Informe Especial N° 30), integra el grupo de profesores (en carácter de Interino), del Instituto Normal reconocidos como izquierdistas.- (api).- 29/XII/971: viaja a Santiago de Chile, vía LAM.- ww.

MICROFILM – AGOSTO 1977

7/8/978: -Afiliada No. 61906 al PARTIDO COMUNISTA desde el 31/X/971, siendo presentada por M. Z. y O. R. para su afiliación al PC, militando en la Agrupación

⁷ Ídem.

⁸ Ministerio del Interior. Dirección General de Información e Inteligencia (ex D.N.I.I.).

Equipo de Investigación Histórica

“Prof. Secundaria, Secc. Enseñanza” (Ciudadana Legal), según material incautado por OCOA en Feb/976, “Operación Morgan”.- Ver Asunto 2-1-1-81, Letra “B”, tomo 3, hoja 442.- cv.- Afiliada No. 60/383 al PCU desde el 30/IX/971, siendo presentada por R. O. y G. T. para su afiliación, militando en la Agrupación “Humanidades”, Secc. Universitaria”; según material incautado por OCOA en Feb/976, “Operación Morgan”.- Ver Asunto 2-1-1-81, Letra “B”, Tomo 3, hoja 442.-cv.-

*ABRIL 1983 – REVISADO – R 06
PROCESADA 11 MAYO 1987
DICIEMBRE 1988 – REVISADO
REV. 1999 – N° 026”.*

Informes Militares.

- Ministerio de Defensa Nacional. Servicio de Información de Defensa. Ficha Patronímica.⁹

“S.I.D.

Ficha Patronímica N° 18185 confeccionada el 11.5.74

Apellidos y Nombre: BENAROYO, Monique

(No aporta más datos personales)

14/9/71 – 75.3229 – Ofrece su testimonio sobre Cuba; luego que participó en los festejos del XVIII Aniversario del Asalto al Cuartel Moncada. El acto se realizó en la Sede del Comité Nacional Coordinador del Apoyo a la Revolución Cubana.

La Causante es ganadora de un Concurso de Radio Habana.

Ficha N° 18203 (No indica a cuál Organismo pertenece)

Dep: Mdeo. Sec: Univer. Agrup: Humanidades

Fecha de Ingreso: 30.9.71 Cred. Civ: AXB 14130

Nombre: MONIQUE BENAROYO PENCO

Nacionalidad: Persa (Irán) Ciudadana Oriental Edad: 37

Domicilio: 21 de Set. 3097 y Benito Blanco y Fco. Vidal

Oficio: Licenciada en Filosofía

Lugar de trabajo: Instituto Normal y Magisterio y Telégrafo Italcable

Quienes la presentan: R.O. y G.T.

BENAROYO Afiliado N° 63198

Dep. Mdeo. Sec: 18 y 24 Cred. Civ: AXB 14130

Nombre: MONIQUE BENAROYO PENCO

⁹ Ministerio de Defensa Nacional. Servicio de Información de Defensa. Documentación en custodia de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente (ex Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz). Rollos: 187_275-276 y 323-324.

Equipo de Investigación Histórica

Nacionalidad: oriental Edad: 19.4.933

Domicilio: 21 de Set. 3097 y Benito Blanco y Fco. Vidal

Oficio: Facultad de Humanidades y Ciencias”.

Información complementaria.

- 1971. Visita Cuba como ganadora de un concurso organizado por Casa de las Américas.
- 29/12/1971. Ingres a Chile.
- 20/09/1973. Juzgada por Infracción Ley N° 12.927 “Seguridad Interior del Estado”.
- 25/09/1973. Acta de Interrogatorio en Fiscalía Militar de Arica.

“En Arica a veinticinco días del mes de setiembre de 1973, compareció ante el Tribunal, la detenida Mónica Benaroyo Penco, natural de Bucarest (...) profesora de Filosofía, domiciliada en Hotel Tynos, Departamento N° 406, de la localidad, nunca procesada, que conoce el motivo de su detención e interrogada bajo promesa de decir verdad, expone: Que en el mes de abril del presente ingresó a Chile procedente de la ciudad de Rosario, República Argentina en un camión que solo venía el conductor, otra persona y ella. Esto, a través de un paso cordillerano, cuyo nombre por el momento no recuerda, para arribar posteriormente a la ciudad de Concepción en la cual permaneció alrededor de veinte días sin trabajar, pero tratando de tomar contacto con alguna Universidad. En esa oportunidad supo que en la ciudad de Arica se iba a abrir un concurso en el Departamento de Educación para profesores de filosofía. Con el deseo de presentarse a este concurso viajó a Arica en tren entre Concepción y Santiago y en Chile Bus entre esta última ciudad y la localidad.

Que presentada en el concurso mencionado, obtuvo el primer lugar en las especialidades de Secretaría y en el Introducción a la filosofía con seis y doce horas universitarias. Se rectifica en el sentido de que la primera especialidad es ayudantía y no secretaría- Que como no podía quedar en los tres puestos aceptó el de Introducción a la Filosofía con seis horas universitarias. Mientras se le extendía el contrato correspondiente entró a trabajar en la Industria CONDENSEA, como traductora de alemán y de inglés de folletos y libros en estos idiomas y en lo relacionado con aspectos técnicos. Que mientras estuvo trabajando en dicha industria fijó su domicilio en el Hotel Tynos ubicado en la calle Colón de esta ciudad, en donde cancelaba novecientos escudos diarios por conceptos de alojamiento y desayuno. Este valor lo

Equipo de Investigación Histórica

cancelaba con el dinero que recibía por las traducciones que realizaba en la industria mencionada.

Que como no conocía muy bien el nombre de las calles en Arica, ni los ómnibus que debía tomar para llegar a su trabajo, diariamente la iba a buscar un muchacho a quien llamaban Pancho, y otras veces un empleado de nombre Urbano, los apellidos no los recuerda.

Que aún cuando ganó el concurso de profesora de Filosofía en la Universidad de Chile – sede Arica, no alcanzó a realizar clases hasta la fecha de su detención. Sin embargo se le había recomendado que tomara contacto en dicha Universidad con Abiro Riveros o Abirio Riveiros, no recuerda con precisión cual de los dos nombres correspondía a la persona con quien en realidad no alcanzó a tomar contacto. Tampoco tuvo reuniones con alumnos o grupos de ellos.

Que en la Industria CONDENSA con las personas normalmente se entendía se contaba a la Secretaria Mónica Berreta y con Emilio Cuncar, Procurador Judicial en la Empresa. Con el intervenor de la Industria Señor Ignacio Cantillaba muy pocas veces tuvo la oportunidad de hablar con él. No perteneció ni concurrió a ninguna reunión del Sindicato de Empleados u obreros de la industria.

Que reconoce como suyo el manuscrito que le muestra el Sr. Fiscal en estos momentos y que corresponde a un relato basado en un viaje que realizó a Cuba en el año mil novecientos setenta y uno como consecuencia de haber ganado un concurso literario en la Editorial “La Casa de las Américas” y en el cual relata sus impresiones. Que en es oportunidad conoció en dicho país a las siguientes personas (...) cuyas direcciones corresponden a las anotadas en la hoja que le muestra el Tribunal y que también habían ganado el mismo concurso en que ella participó.

Que de permitírsele continuar en Arica y por lo tanto en Chile, sus deseos serían permanecer desarrollando las mismas actividades que cumplía en la Industria CONDENSA y de cuya eficiencia en su trabajo puede dar crédito el Señor CUNCAR.

Que tiene una hermana llamada Fernanda, que actualmente reside en Buenos Aires (Argentina) especializada en direcciones de empresas (...).

Que el gobierno de Salvador Allende, lo podría calificar y sintetizar en la siguiente frase: una burla para el pueblo”.

Leído (...) se ratificó y firmo.

Mónica Benaroyo. – Fiscal Militar- Secretario.”

Equipo de Investigación Histórica

- 25/09/1973. Se notifica a Mónica Benaroyo de la resolución del Fiscal Militar: *“Vistos: la declaración presentada por Mónica Benaroyo Penco de la que no se deducen antecedentes que justifiquen la prolongación de su detención en la Cárcel Pública, póngasele en libertad debiendo previamente fijar su residencia en la localidad. Notifíquese.”*
- 22/06/1974. Fiscalía del Ejército. 6º Juzgado Militar. Arica. Crimen N° 3771. Causa N° 359/73. Es citada Mónica Benaroyo a presentarse el 26 de junio de 1974 ante el Ejército y Carabineros de Arica que funciona en el Regimiento Rancagua, bajo apercibimiento de arresto.
- 27/06/1974. Carabineros de Chile. Prefectura de Arica. Comisaría Arica. A la Fiscalía Militar del Ejército de Arica. N° 337. Se informa que la orden de citación N° 378 recaída en Mónica Benaroyo Penco fue cumplida.
- 04/07/1974. Jefe Militar del Departamento de Arica y Delegado del Comandante en Jefe de la VI D.E., Cnel. Odlanier Mena Salinas. Informa que: *“la inculpada Mónica Benaroyo Penco no ha sido habida y es imposible la continuación de la presente causa rol N° 259/73, atendido lo dispuesto en los artículos 407, 409 N° 5° del Código de Procesamiento Penal. Se declara que se sobresee temporalmente en esta causa hasta que la BENAROYO se presente o sea habida”*.¹⁰
- 10/10/1974. Es expulsada del país. Decreto N° 1676. *“El Jefe Supremo de la Nación, decretó hoy lo que sigue: Vistos estos antecedentes y teniendo presente: Que Doña Monique BENAROYO PENCOU, de nacionalidad uruguaya, ingreso al país el 14 de marzo de 1973 en forma irregular; Que con fecha 26 de Marzo del mismo año, inició en la Intendencia de Concepción, los trámites para obtener una visación como Residente con asilo político; Que, el 18 de octubre de 1973, su petición fue rechazada, fijándole un plazo máximo de setenta y dos horas para que hiciera abandono del territorio nacional; Que, la Dirección General de Investigaciones por Oficio ORD. N° 3493, de 25 de setiembre ppdo., informa que aún cuando se han realizado varias diligencias, la mencionada extranjera no ha sido ubicada y no registra control de salida del país, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 98 y 99 del Reglamento de Extranjería, aprobado por Decreto Supremo N° 5021, de 1959, del Ministerio del Interior.*

¹⁰ Datos extraídos de Tribunal Militar en Tiempo de Guerra, Fiscalía Ejército Arica. Causa N° 259/3. Fiscalía del Ejército contra Mónica Benaroyo Penco. Delito Infracción Ley N°12 927. Iniciada el 20 de setiembre de 1973 Finalizada el 28 de junio de 1974. Archivo de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz.

Equipo de Investigación Histórica

DECRETO: La Dirección General de Investigaciones procederá a expulsar del territorio nacional, sin más trámites, a doña MONIQUE BENAROYO PENCOU, uruguaya.”

- 25/09/2013. Santiago de Chile. Colocación de una placa de en la embajada de Uruguay en Santiago en conmemoración de las desapariciones de Ariel Arcos, Arazati López, Enrique Pagardoy, Nelsa Gadea, Julio Fernández, Juan Antonio Povaschuk, Alberto Fontella, Juan Cedan y Mónica Benaroyo.

Proceso de búsqueda durante la dictadura.

Gestiones y Denuncias.

- Aparece en Listado Nacional de Fugados con la referencia: “*Tarj. N° 0273-0274*”. En: Manuel Contreras Sepúlveda, “*La Verdad histórica. El Ejército Guerrillero. Primer Período de la guerra subversiva Abril de 1967 al 10 de setiembre de 1973*”.
- 23/11/1973. Chile. Embajada del Uruguay. Solicita al Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile información sobre la ciudadana uruguaya Mónica Benaroyo.
“La Embajada del Uruguay presenta sus atentos saludos al Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile y se permite solicitarle quiera tener a bien transmitir a las Autoridades competentes los deseos del Gobierno de República Oriental del Uruguay de obtener información referente al estado de situación de la ciudadana uruguaya MÓNICA BERROYO, licenciada de Filosofía, quien se encontraba dictando clases en la ciudad de Arica.
La Embajada del Uruguay mucho agradece la atención prestada a la presente solicitud y se vale de la oportunidad para reiterar al Ministerio de Relaciones Exteriores las seguridades de su más alta y distinguida consideración.
Santiago, Noviembre 23 de 1973.
Embajada del Uruguay
Al: Ministerio de Relaciones exteriores”.
- 18/12/1973. Chile. Ministerio de Relaciones Exteriores. Respuesta al gobierno uruguayo.
“El Ministerio de Relaciones Exteriores saluda muy atentamente a la Embajada del Uruguay y tiene el honor de referirse a la nota N° 760/73, 23 de noviembre ppdo, por la que solicitó antecedentes sobre la situación de la ciudadana uruguaya Mónica Benaroyo.

Equipo de Investigación Histórica

Consultada las autoridades competentes, han informado que la ciudadana uruguaya Mónica Benaroyo, presuntamente tupamara, después de ser detenida en la ciudad de Arica –donde se encontraba junto a otros extranjeros- fue puesta en libertad al no comprobarse cargos en su contra. Se desconoce su paradero actual, presumiéndose que habría abandonado el territorio nacional.

El Ministro de Relaciones Exteriores, renueva a la Embajada del Uruguay las seguridades de su más alta y distinguida consideración, Santiago, 18 de diciembre de 1973”.

- 17/01/1974. Chile. Embajada del Uruguay. Se solicita información sobre la salida del país de Mónica Benaroyo.

“La Embajada del Uruguay presenta sus atentos saludos al Ministerio de Relaciones Exteriores y con relación a su nota N° 18933 de 18 de diciembre de 1973, y de acuerdo a la presunción de esa Cancillería de que la ciudadana uruguaya Mónica Benarrojo habría abandonado territorio chileno le solicita tenga a bien disponer lo pertinente para ser informados por qué punto de salida hizo abandono del país, con qué fecha y cual es el destino a que se haya dirigido la ciudadana de referencia.

Agradeciendo la atención de se sirva prestar a la presente solicitud, la Embajada del Uruguay reitera al Ministerio de Relaciones Exteriores las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

*Santiago, 17 de enero de 1974”.*¹¹

Respuestas del Gobierno uruguayo.

- Sin datos a la fecha.

Proceso de búsqueda y causas judiciales en democracia.

Denuncias y respuestas de los gobiernos.

- 28/08/2000. **Uruguay.** Nota del Ing. Enrique Pedro Coman (hermano) a Monseñor Nicolás Cotuño en su calidad de miembro de la Comisión para la Paz. Solicita información sobre Mónica Benaroyo, desaparecida en Chile en 1973.
- 31/08/2000. **Uruguay.** Ministerio de Relaciones Exteriores. Comunicación dirigida a URUSGO. Se solicita confirmar si Mónica

¹¹ Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente (ex Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz). Legajo N° L.D.D. N° 039.

Equipo de Investigación Histórica

Benaroyo figura en alguna nómina de ciudadanos desaparecidos o si su caso ha sido denunciado en instancias como la Vicaría de la Solidaridad o de la Comisión Chilena de Derechos Humanos.

- 05/09/2000. **Uruguay**. Ministerio de Relaciones Exteriores. Nota N° 596/00. Se solicita información sobre la ciudadana uruguaya Mónica Benaroyo.
- 23/11/2000. **Chile**. Ministerio de Relaciones Exteriores a la Embajada de la República Oriental del Uruguay. Nota 20895. *“Sobre el particular, debe hacerse presente que la Señora Benaroyo Pencu no figura en el listado de personas desaparecidas. Además el Jefe del Programa de Continuación de la Ley 19.123 del Ministerio del Interior informa que revisados los archivos y bases de datos del Programa no se encontraron antecedentes acerca de la persona consultada, cuya desaparición no fue denunciada en su oportunidad en la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación e igualmente ante la Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación”*.¹²
- 24/11/2000. Embajada del Uruguay en Santiago de Chile. FAX. Nro. 601/00 a la Cancillería. Se remite Nota 20895 del Ministerio de Relaciones Exteriores donde se informa que la ciudadana uruguaya Mónica Benaroyo no figura en el listado de personas desaparecidas de Chile.
- 27/11/2000. **Uruguay** Ministerio de Relaciones Exteriores. Subdirector General para Asuntos Políticos Internacionales, Embajador Carlos Clulow a Dr. Carlos Ramela en su calidad de miembro de la Comisión para la Paz. Remite actuaciones cumplidas a propósito de la ubicación de Mónica Benaroyo en Chile.
- 21/11/2008. **Chile**. Ministerio del Interior. Programa Continuación Ley N° 19.123 *“Pertinente es considerar que en el expediente rol 259-73 del Tribunal Militar en Tiempo de Guerra, Fiscalía de la Ciudad de Arica, que funcionó al interior del Regimiento “Rancagua” de esta ciudad, causa seguida contra MÓNICA BENAROYO PENCO, se agregó parte de la Policía de Investigaciones de Chile dando cuenta que, en fecha no precisada, sin mediar orden judicial ni existiendo flagrancia, la ciudadana uruguaya Sra. BENARROYO PENCO, traductora de la industria Electrónica Condesa, fue detenida por los detectives y por orden del jefe Militar, del Departamento de Arica, Coronel ODLANIER MENA SALINAS, remitida a esta última autoridad el día 20 de setiembre de 1973 (fojas 1 del proceso de la judicatura militar), siendo interrogada*

¹² Ídem.

Equipo de Investigación Histórica

en sede judicial por única vez el día 25 de ese mes (fojas 35), para posteriormente decretarse su “libertad” desde la Cárcel Pública y notificarla personalmente de esa resolución a las 20.30 de aquel 25 de setiembre (fojas 36 vuelta). El día 22 de julio de 1974, sin nuevo antecedente, imputación de ilícito u otro que justificase o motivase esta última providencia, el Tribunal Militar ordenó citar a MÓNICA BENAROYO a través de Carabineros e Investigaciones (fojas 36 vuelta), informando ambas policías que no fue habida la citada (fojas 37 vuelta y 39 vuelta), por lo que el 28 de junio de 1974 el Fiscal Militar de Arica procedió a sobreseer temporalmente a la inculpada (fojas 40), dictamen que fue aprobado por el Jefe Militar del Departamento de Arica y Delegado del Comandante en Jefe de la VI División del Ejército, Coronel ODLANIER MENA, ello el 4 de julio de 1974 (fojas 41)

(...) es posible señalar que la ciudadana uruguaya MONICA BENAROYO fue detenida por personal del Investigaciones de la ciudad de Arica, en setiembre de 1973, entregada a los militares, interrogada, apremiada, puesta a disposición de los Tribunales Militares en Tiempo de guerra”.¹³

- 19/02/2015. **Chile.** Dr. Cristian Camilo Cruz Rivera. Solicitud N° AD006W0000819 de acceso a información pública (Ley 20.285). Trámite iniciado ante el Ejército de Chile. “Respecto de los ciudadanos uruguayos: Juan Ángel Cendán Almada, Alberto Mariano Fontela Alonso, Arazatí Ramón López López, Mónica Benaroyo Pencú, Ariel Arcos Latorre, Enrique Pagardoy Saquieres, Juan Povaschuk Galeazzo, Julio César Fernández Fernández y Nelsa Zulema Gadea Galán, todos ellos detenidos entre septiembre y diciembre del año 1973 y puestos en manos de oficiales del Ejército, solicito: 1°.- En razón que Alberto Fontela Alonso y Juan Cendán Almada fueron detenidos el día 12 de septiembre, en un domicilio de la comuna de Las Condes y llevados a la Escuela Militar (donde estaba el Comando de Institutos Militares), ello en el marco de las operaciones de la “Agrupación Este” siendo interrogados y fichados, para ser enviados al día siguiente al Regimiento “Tacna”, donde actuaban agentes de Inteligencia Militar (SIM, DINE, que contaba con agentes provenientes del cuarte de calle Carrera de Santiago, CAJSI y de Inteligencia del mismo fortín), por lo que necesariamente deben existir registros, es que tras las búsquedas de rigor solicito me informen y den copia de todo antecedente y documentación que exista sobre tales personas. 2°.- En razón que Arazatí López López fue detenido, el 13 de septiembre de 1973, por

¹³ Gobierno de Chile, Ministerio del Interior. Programa Continuación Ley N° 19.123. Santiago, 21 de Noviembre de 2008.

Equipo de Investigación Histórica

militares, en una residencial de Avda. España de la comuna de Santiago, siendo esa área de operaciones de responsabilidad de la “Agrupación Centro”, requiero que tras las búsquedas de rigor me informen y den copia de todo antecedente y documentación relativa al Sr. Arazatí, también el o los lugares a los que debió o pudo trasladarse en esa jornada y los nombres de los militares y unidades que actuaron en la Avda. España el día en cuestión. 3°.- En razón Mónica Benaroyo Pencú fue detenida el día 20 de septiembre de 1973 por orden del Coronel o Tte. Coronel Odlanier Mena, en la ciudad de Arica, abriéndose contra ella la causa rol 259-73 en Tiempo de Guerra, en esa ciudad, siendo ella interrogada y fichada al interior del respectivo centro militar, por agentes de Inteligencia militar de la zona, apareciendo su cuerpo en el año 2008 en terrenos propiedad del Ejército (los que ya en el año 1973 eran usados para ejercicios militares), por lo que necesariamente deben existir registros en la institución, es que tras las búsquedas de rigor solicito me informen y den copia de todo antecedente y documentación que exista sobre ella. 4°.- En razón que Ariel Arcos Latorre, Enrique Pagardoy Saquieres y Juan Povaschuk Galeazzo, junto a dos mujeres y dos hombres uruguayos, fueron detenidos por personal de Carabineros de San José de Maipo y por militares del regimiento de Puente Alto (donde entre otros funcionaba un CIRE y contaba con una fuerte actuación de personal de Inteligencia militar de ese fortín) a fines de septiembre o principios de octubre de 1973, siendo el resto de los uruguayos referidos llevados al Estadio Nacional en ese mes de octubre, permaneciendo los tres primeros en el cuartel militar de Puente Alto, por lo que necesariamente deben existir registros en la institución, es que tras las búsquedas de rigor solicito me informen y den copia de todo antecedente y documentación que exista en la institución sobre tales ciudadanos uruguayos. 5°.- En razón que Nelsa Zulema Gadea Galán y Julio César Fernández fueron detenidos por personal militar, en distintos momentos, él (...) en el mes de septiembre u octubre del año 1973 en la Avenida España, comuna de Santiago, siendo llevado al Regimiento de Peldehue, donde un militar reconoció al Sr. Fernández y dijo que lo vio efectuando labores de aseo que le ordenaron, hasta que el joven fue ingresado al Regimiento de Tejas Verdes, lugar al que llegó detenida en diciembre de 1973 Nelsa Gadea Galán, recinto militar con una ampliada área de Inteligencia castrense, por lo que necesariamente deben existir registros de tales, es que tras las búsquedas de rigor solicito me informe y den copia de todo antecedente y documentación que exista en la institución sobre esos uruguayos (...).”

Equipo de Investigación Histórica

[Nota del comprobante de la solicitud]: *“El jefe superior del servicio tiene un plazo máximo de 20 días hábiles para pronunciarse sobre su solicitud y excepcionalmente puede ser prorrogado por otros 10 días hábiles, cuando existan circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, caso en que el servicio comunicará al solicitante, antes del vencimiento del plazo, la prórroga y sus fundamentos.*

El solicitante tiene 15 días hábiles para recurrir ante el Consejo para la Transparencia, en caso de vencer el plazo sin obtener respuesta o de ser denegada total o parcialmente la petición”.

Comisiones Parlamentarias.

- No tiene.

Causas Judiciales Penales.

- Sin datos a la fecha.

Reparación patrimonial del Estado.

- 02/07/2012. Uruguay. Ministerio de Educación y Cultura. Ley de Reparación N° 18.596. Exp. 2011-11-0001-2203.

Informe de la Comisión para la Paz (2003).

- 16/08/2010. Presidencia de la República. Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. María Soledad Cibils Braga, en su calidad de Coordinadora de la Secretaría, presenta ante la Comisión Asesora para la Calificación de Detenidos Desaparecidos, Ejecutados políticos y Víctimas de la Prisión Política y Tortura de Chile, la denuncia sobre el caso de Mónica Benaroyo Pencu.
- 00/08/2011. Informe de la Comisión Asesora para la Calificación de Detenidos Desaparecidos, Ejecutados Políticos y Víctimas de Prisión Política y Tortura de Chile, incluye el caso de la desaparición de Mónica Benaroyo Pencu.

“Descripción de los casos:

(...)

5. Mónica Cristina Benaroyo Pencu: 38 años, ciudadana uruguaya, militante del Partido Comunista Uruguayo. Su cuerpo fue encontrado el 15 de julio de 2008, inhumada clandestinamente, en Pampa Chaca Oeste, al norte de Arica. De acuerdo a los antecedentes emanados del proceso judicial iniciado con motivo de este hallazgo, esta Comisión tomó conocimiento respecto de Mónica Benaroyo fue detenida en Arica

Equipo de Investigación Histórica

el 20 de setiembre de 1973 en el hotel donde residía por funcionarios de Investigaciones, siendo entregada la Fiscalía Militar e ingresada a la Cárcel de Arica ese mismo día. El 25 de setiembre de 1973 la afectada fue llevada a la Fiscalía Militar, desde donde se la abría otorgada la libertad. Sin embargo, la afectada no regresó a la cárcel, como correspondía reglamentariamente, sino que fue puesta en manos de agentes de inteligencia, desde dónde se perdió su rastro hasta el año 2008. Esta Comisión pudo llegar a la convicción de que Mónica Benaroyo Pencu fue víctima de ejecución por parte de agentes del Estado en una fecha indeterminada posterior al 25 de setiembre de 1973”.

Informes de las Fuerzas Armadas al Presidente de la República (2005).

- No tiene.

Declaratoria de ausencia por Desaparición Forzada.

- Sin datos a la fecha.

Solicitud de informes a la Secretaria de Derechos Humanos para el Pasado Reciente. Equipo de Investigación Histórica.

- No tiene.